

ORDENANZA N°: 1703/99.-

Ramallo, 27 de abril de 1999

VISTO:

Las dificultades que soportan los contribuyentes cuando concurren a abonar las Tasas Municipales traducidas en largas colas y tiempos de espera; y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura de Recaudación, reducida a las oficinas y Delegaciones Municipales y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, pareciera no poder dar respuestas a tal problemática, al menos en el corto plazo;

Que ampliar el número de bocas de cobranza con la participación de instituciones de la comunidad, podrían brindar otras posibilidades en la materia de lugares, días y horarios, permitiría no solo una mayor comodidad al Contribuyente sino también facilitar y agilizar las tareas en las ya existentes;

Que la descentralización propuesta ha sido puesta en práctica en otros distritos con resultados ampliamente satisfactorios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal gestionar la celebración de convenios con Entidades Intermedias, para la realización por parte de estas de la Recaudación de Tasas y Contribuciones Municipales, en un todo de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1999.-----